



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad.

09 DIC 2021

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0555 /

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club de Galgos El Morro de Boca Itata de la comuna de Trehuaco de fecha 02.12.2021.
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase 4 del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala con **venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

| | |
|---------------|--|
| ORGANIZACIÓN | CLUB DE GALGOS EL MORRO DE BOCA ITATA |
| REPRESENTANTE | ANGELA MARTINEZ RAMIREZ |
| R.U.N | [REDACTED] |
| ACTIVIDAD | CARRERAS DE GALGOS |
| LUGAR | CANCHAS BOCA ITATA, TREHUACO |
| FECHA | DOMINGO 26 DE DICIEMBRE DEL 2021. |
| HORARIO | DESDE LAS 12:00 HRS HASTA LAS 20:00 HRS. |

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ

VIVIANA LEIVA PLACENCIA